



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2022-MDM

Miraflores 2022, mayo 31.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo del 2022, el Expediente Administrativo N° 4865-2022-MDM, el Informe N° 00109-2022-GECYD, el Informe N° 02248-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, el Informe N° 00254-2022-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 382-2022-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; en ese sentido, son competentes para: *"(...) 3. Administrar sus bienes y rentas. (...)"*.

Que, el numeral 25. del artículo 9° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones del Concejo Municipal es, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro. (...); en este sentido, el artículo 66° de la referida norma legal indica que: *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*; y en concordancia del artículo 68° de la misma norma se establece que: *"El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión de bienes, incluyendo el dinero presupuestado debe ser fijado de manera inequívoca al destino que tendrá el bien donado y su modalidad. (...)"*.

Que, el artículo 16° del mismo cuerpo normativo legal, establece que: *"Las Municipalidades coordinan con los otros organismos del sector público la mejor prestación de los servicios de interés local"*.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el numeral 1. del artículo 117° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado"*.

Que, a través del Expediente Administrativo N° 4865-2022-MDM, de fecha 25 de mayo del 2022, el presidente del Club de Frontón "Las Palmeras", GIANCARLO JOSÉ RIOS POMAREDA, invita a la premiación del II Torneo Abierto de Frontón, organizado por su club, que cuenta con la inscripción de 80 jugadores, que se realizará el día 04 de junio de 2022, a las 11:00 horas, en la cancha de Frontón "Las Palmeras" del distrito de Miraflores, como parte de la promoción de la salud y vida saludable, y solicita la donación de copas, medallas y un apoyo económico para los campeones, para II Torneo Abierto de Bola Azul, conforme al siguiente detalle:

- 07 copas de 1er lugar
- 07 copas de 2do lugar
- 08 medallas de 3er lugar

Que, mediante el Informe N° 00109-2022-GECYD, de fecha 25 de mayo, la Gerencia de Educación Cultura y





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Deporte, informa a la Gerencia Municipal, que en atención al Expediente Administrativo N° 4865-2022-MDM es de opinión favorable para atender a la solicitud del CLUB DE FRONTÓN "LAS PALMERAS", apoyando la práctica de esta disciplina, que está generando mucha acogida en nuestro distrito, teniendo en cuenta que muchos niños y jóvenes mirafloresinos están practicando esta disciplina deportiva.

Que, con el Informe N° 02248-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, de fecha 25 de mayo del 2022, la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, referente a la solicitud de APOYO PARA EL II TORNEO ABIERTO DE FRONTON BOLA AZUL, remite el valor estimado que asciende al monto de S/1,140.70 soles a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, valorización obtenida mediante la revisión de documentación y el estudio de mercado.

Que, a través del Informe N° 00254-2022-GPPR/MDM, de fecha 25 de mayo del 2022, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, en atención al Informe N°02248-2022-ULSGYCP-KMMCH/MDM, comunica que ha revisado el presupuesto institucional del año 2022, el marco presupuestal VS ejecución del gasto al 25 de mayo del 2022, concluye que se CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, destinada para el APOYO PARA EL II TORNEO ABIERTO DE FRONTON BOLA AZUL, por el monto de S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), por lo que emite opinión presupuestal favorable para dicho apoyo.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, tomando en cuenta la opinión favorable presupuestal por el monto S/400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), otorgada mediante Informe N° 00254-2022-GPPR/MDM, de fecha 25 de mayo del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 382-2022-GAJ/MDM, de fecha 25 de mayo del 2022, es de la opinión que, mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, se determine efectuar el apoyo a favor del Club de Frontón "Las Palmeras", a fin de promocionar el deporte y vida saludable.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de mayo del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO PARA EL II TORNEO ABIERTO DE FRONTÓN BOLA AZUL, hasta por el monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el apoyo a aprobado mediante el presente Acuerdo de Concejo Municipal, sea destinado para el Club de Frontón "Las Palmeras", generando una cultura deportiva en beneficio de los niños y jóvenes mirafloresinos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo del Concejo, y que adopte las acciones necesarias, según corresponda, a efecto de cautelar el destino del apoyo otorgado, debiendo de efectuar las coordinaciones respectivas con la Unidad de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación a las áreas respectivas para su cumplimiento, y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE